



LICITACION ABREVIADA

No. 34/2022

OBJETO:

SUMINISTRO DE SEÑALES DE NOMENCLATURA
PARA LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES

APERTURA ELECTRONICA

FECHA: 14 de setiembre de 2022

HORA: 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

El Gobierno de Treinta y Tres llama a interesados para el suministro de SEÑALES DE NOMENCLATURA conforme a las especificaciones que se dirán y de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad (Hasta)	Descripción
1	12273	CARTEL INDICADOR DE CHAPA (SEÑAL DE NOMENCLATURA) – CON COLUMNA Y COLOCACION	1600	Conforme anexo II

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir como mínimo con las especificaciones que resultan del anexo al presente Pliego de Condiciones Particulares.-

2.2 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

2.2.1 A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE y presentar declaración jurada que se adjunta como anexo.- Su omisión implicará la no admisión de la oferta.-

2.2.2 Los oferentes deberán incluir en sus ofertas la siguiente información:

- a) Experiencia en obras de naturaleza similar a la obra en cuestión, en los últimos cinco años.
- b) Presentar una muestra del material ofrecido;



c) Presentar garantía de durabilidad de la señal, tanto las placas como columnas y leyendas.-

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

4.3 Modificación del Pliego Particular: La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy.



No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 Forma de cotización: Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:

5.2.1 El mantenimiento de oferta deberá ser de **90 días**. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de treinta (30) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

5.2.2 Se deberá **especificar el plazo de entrega** de los artículos a suministrar y el **plazo de colocación** en las intersecciones correspondientes.

5.2.3 Las ofertas deberán cotizarse en PESOS URUGUAYOS, **precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), sin reajuste de ningún tipo y clase.-

5.2.4 Deberá indicarse el **precio unitario** e impuestos por separado, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara. Se deben incluir todos los gastos que cubran la entrega y colocación de la cartelería; así como el retiro del nomenclátor existente y su entrega a la IDTT en el corralón Municipal.-

5.2.5 Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que **el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad adjudicada**.

5.3 Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia de Treinta y Tres, exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.-

ARTICULO 6º APERTURA DE OFERTAS

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

6.2.1 no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-



6.2.2 no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

6.2.3 no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

6.3 **Requisitos mínimos:** son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 **Criterios de evaluación:** Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga las condiciones esenciales estipuladas en dichos documentos. Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Precio** : al menor precio ofertado se le dará **70 puntos** y los restantes se calcularán de la siguiente manera: $\text{Puntaje} = (\text{Px} / \text{Po}) \times 70$ Donde Po es el precio de la oferta y Px es el menor precio ofertado.
- **Antecedentes**: se otorgará 1 punto por antecedente registrados en los últimos 5 años hasta un **máximo de 10 puntos**.
- **Calidad**: en base a la calidad de los materiales aportados así como los procesos de preparación, fabricación y acabado de la misma se otorgará un máximo de **20 puntos**. La cual será calificada de la siguiente manera: excelente: 20 puntos; muy bueno: 15; bueno: 10 puntos; regular: 5 puntos Para la evaluación de la calidad de los materiales se tendrá en cuenta, entre otras cualidades, las siguientes: • Menor deterioro por agentes climáticos, radiación UV, salinidad, lluvia ácida, gases de combustión. • Mayor resistencia al vandalismo. • Mayor espesor de pared de caño del soporte.



Se considerarán los Antecedentes en RUPE y se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTICULO 7º ADJUDICACION

7.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

7.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.- La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada sin necesidad de expresión de causa. Se tendrá en cuenta al momento de la adjudicación el monto límite del procedimiento de licitación abreviada.-

7.3 Régimen de preferencia. Se deberá tener en cuenta, en cuanto corresponda, lo establecido por los Arts. 43 y 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias. Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo



del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010. La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia. En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

7.4 El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 8º NOTIFICACION

8.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

8.2 La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

8.3 Toda notificación o comunicación que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio



fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como la notificación o comunicación que se realice en la dirección electrónica declarada en el Anexo de Identificación del Oferente.-

ARTICULO 9º RECEPCION

Se verificará que los artículos correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres. En caso que se estime por la Administración que los artículos no fueran de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir (dentro del plazo que determine la Administración), los artículos por los adecuados, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente; pudiendo la Administración proceder conforme habilita el artículo 70 inc. 3 del TOCAF.-

ARTICULO 10º GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.1 Mantenimiento de la oferta: \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), no obligatoria, rigiendo a su respecto el art. 64 inc. 1 TOCAF. En caso de optar por su constitución será a primer requerimiento, y se presentará con la oferta documentación que acredite su constitución en alguna de las siguientes formas: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria (BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres numero 001546230 - 00018 .-



La Garantía de Mantenimiento de Oferta permanecerá válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde

10.2 Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato en los siguientes términos.

10.2.1 Plazo para constituirla: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación.-

10.2.2 Plazo de vigencia de la garantía: plazo de vigencia del contrato.-

10.2.3 Monto de la garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.-

10.2.4 A la orden de: Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a sola demanda.-

10.2.5 Tipo de documento: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria (BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres número 001546230 - 00018.- No se admitirán garantías personales de especie alguna.-

10.2.6 La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO

Plazo estimado de pago, a los 30 (TREINTA) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 12º MORA



La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo (artículo 14).-

ARTICULO 14º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 15º EXENCION DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

ARTICULO 16º RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014



Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el
artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del
Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración:



INFORMACION DE INTERES PARA EL PROVEEDOR:

Cómo ofertar en línea: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>

Anexo II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) Descripción de los trabajos a realizar:

Los trabajos consisten en el suministro de hasta 1.600 (un mil seiscientos) señales de nomenclatura para ser colocadas en las 2822 intersecciones de la ciudad de Treinta y Tres (Podrá adjudicarse menor cantidad, a criterio exclusivo y discrecional de la Intendencia).-

En caso de proponerse variantes al proyecto original, las mismas deberán ser detalladas como alternativas, quedando facultada la Intendencia para dar lugar o no a las mismas.

B) Especificaciones de los materiales y procedimientos a utilizar:

1- Carteles:

Los carteles de "nomenclatura" llevarán dos chapas de acero decapado N°14 (catorce) nuevas, rectangulares (60 x 30, sesenta por treinta) cm con los nombres de las calles de la intersección.-

Los carteles, de fondo color azul (código #00419b), se cortarán a la medida y se le harán las perforaciones o mecanismos correspondientes para su sujeción a columnas nuevas. En caso de fijación con tornillos, estos serán de un cuarto de pulgada, galvanizados y del largo suficiente, con sus respectivas tuercas y arandelas (que no se herrumbren).

Los carteles deberán ser realizados en talleres propios o de empresas subcontratistas que se detallarán, y estarán sujetos a la aprobación de la Intendencia previos a su instalación en la vía pública, para lo que se exigirá la presentación de una muestra. Todas



las chapas a utilizar deberán tener realizados los procesos de desengrasado, desoxidado, fosfatizado, fondo anticorrosivo y acabado con pinturas epoxi o superior calidad.-

2- Textos:

Serán aplicadas sobre el acabado utilizando material reflectante grado ingeniero.

El tamaño de la letra (color blanco) no debe ser menor a 10 (diez) centímetros (la mayúscula salvo casos especiales por texto excesivo). Las palabras empezando con mayúscula y seguidas con minúscula. Se indicará el nombre de calle a utilizar en cada caso en coordinación con la Intendencia. Tipo de letra MONTSERRAT EXTRA BOLD.

Llevará el Escudo del Departamento y la leyenda "GOBIERNO DE TREINTA Y TRES", en color azul y fondo blanco, y borde de color blanco; todo conforme resulta de la imagen que se adjunta.-

3- Columnas:

Las columnas serán caños de hierro galvanizado nuevo, sin costura, de un diámetro exterior no inferior a 60 (sesenta) mm y más de tres milímetros de espesor de pared, de un largo entre 3,15 y 3,30 (tres con quince y tres con treinta) m. Los caños tendrán en el extremo superior una chapa tipo sombrerete soldada a los efectos de evitar que se introduzca el agua en el interior de la columna. La base será troncocónica de 40 (cuarenta) cm y 20 (veinte) cm de diámetro mayor y 10 (diez) cm de diámetro menor. Se construirá con hormigón de dosificación superior a 200 (doscientos) kg de cemento por metro cúbico y tamaño básico del agregado grueso 20 (veinte) mm. Las columnas serán pintadas con pintura epoxi (o superior) color blanco. En aquellas zonas en que se hayan practicado cortes, soldaduras o cualquier acción destructora de la capa galvánica, será necesario, previo al pintado de la columna, proceder a un desoxidado y aplicación de alguna protección anticorrosiva. Se deberá tener cuidado especial con la solución de la "cabeza" del caño, expuesta a las condiciones atmosféricas. Las planchuelas soldadas a la columna serán también galvanizadas y la separación entre ellas dependerá de acuerdo a las señales que se fijarán.

4- Tornillos con tuercas y arandelas:

Los tornillos serán con cabeza y tuerca hexagonal de los diámetros indicados. Serán provistos cada uno con una arandela plana y una arandela de presión, siendo todo el conjunto galvanizado. En lugares comprometidos por la corrosión se usarán arandelas de "nylon", a los efectos de evitar todo contacto entre la cabeza del tornillo con la chapa de la señal.

C) Especificaciones generales para los materiales:

Se deberá indicar el proveedor de todos los materiales. En caso de utilizar otro tipo de carteles, textos, columnas, procesos, sujeciones, etc. se indicarán las ventajas



comparativas con respecto a lo solicitado. Siendo así se deberá detallar los mismos, con documentación en español e indicando experiencias en la región MERCOSUR y/o con respaldo técnicos de organismos de tránsito en el país de origen. La comisión asesora de adjudicaciones se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, en ese sentido.

D) Procedimientos constructivos:

El oferente detallará los procedimientos constructivos a emplear.

INDICACIONES CARTELES DE CALLES



TIPOGRAFÍA: MONTSERRAT EXTRABOLD
CÓDIGO COLOR AZUL: #00419b